

# INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA



## AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0

DESDE 11/07/2016 HASTA 27/07/2016

**PLAZO CERRADO**

### Beneficiarios

Sociedades constituidas antes del 1/1/2013, encuadradas en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (Industria Manufacturera), que hayan desarrollado actividad industrial productiva al menos durante 3 años.

### Actuaciones financiables

Actuaciones con un **presupuesto financiable de más de 150.000 €**, de las siguientes tipologías de proyectos:

- 1. Proyectos de investigación industrial:** adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.
- 2. Proyectos de desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales. (No se incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos).
- 3. Proyectos de innovación en materia de organización de PYME:** aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores. (No se incluyen los cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados)
- 4. Proyectos de innovación en materia de procesos de PYME:** aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos. (No se incluyen los cambios o mejoras de importancia menor, los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la

introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados).

Las actuaciones podrán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 18 meses desde la resolución de la concesión.

#### Prioridades temáticas

Los proyectos habrán de adaptarse al menos a alguna de las prioridades temáticas siguientes (descritos con más detalle en el Anexo I de la convocatoria):

1. Aplicaciones de gestión intraempresa / interempresa en la industria manufacturera:

a) *Soluciones de negocio y de inteligencia*: aplicaciones innovadoras de gestión, que procesen y den uso a la información obtenida de las actividades de la cadena de producción y suministro, comerciales, financieras, de recursos humanos. Especialmente sistemas que traten de forma global e integrada contabilidad, optimización de stocks, sistemas de gestión avanzados de los procesos productivos y que posean integración con plataformas actualmente desarrolladas o futuras.

b) *Plataformas colaborativas*: sistemas o elementos que permitan la interacción entre la empresa con un ecosistema determinado ya establecido (empresas, clientes, proveedores, centros de investigación, etc.), como aceptación de mercancía por parte del cliente, solicitud de pedidos, integración de sistemas de pago, utilización de factura digital, entre otros sobre plataforma en cloud.

2. Comunicaciones y tratamiento de datos en la cadena de valor del sector manufacturero: Tratamiento masivo de datos.

3. Procesos de fabricación:

a) *Fabricación aditiva*: nuevo software de modelado o simulación 3D, diseño de nuevos procesos de impresión 3D que respondan a nuevos retos, y diseño de nuevos materiales y tintas.

b) *Robótica avanzada*: para el sector industrial y almacenaje, por ejemplo, aumentar capacidad cognitiva, percepción, configurabilidad, monitorización, capacidad de manipulación, navegación u otras similares de los robots así como en sus aplicaciones concretas a los procesos productivos de la empresa, entre otras.

c) *Sensores y sistemas embebidos*: componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad, especialmente aquellos que incorporen técnicas de diseño automatizadas o técnicas avanzadas de micro o nanoelectrónica en 2D o 3D y que sean un avance frente a los ya existentes.

#### Financiación

**Préstamos reembolsables de hasta el 80 %** del presupuesto financiable, con un plazo de amortización total de 10 años y 3 de carencia. Tipo de interés al 0 %. Cuotas de amortización del principal anuales y de igual cuantía, que deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.

Se exigirá antes de la resolución definitiva de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía del 20 % del préstamo, en la modalidad de aval prestado por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PROGRAMA DE FOMENTO DE LA DEMANDA DE SOLUCIONES DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**DESDE 18/05/2016 HASTA 08/06/2016**

**PLAZO CERRADO**

La finalidad del Programa es ofrecer a las pymes ayudas para la adopción de soluciones cloud, que podrán elegir de un catálogo estructurado en categorías, que se pondrá a su disposición.

Las ayudas cubrirán un importe de entre 625€ y 15.000€ por beneficiario, correspondiente a un porcentaje, de entre el 50% y el 80%, del presupuesto subvencionable solicitado.

La cuantía total máxima de las ayudas que se concedan será de 40.000.000 €

### **¿Quiénes pueden beneficiarse de las ayudas?**

Pymes y autónomos, con menos de 250 empleados y un volumen de negocio menor de 50M€, domicilio fiscal en España y que hayan iniciado su actividad antes de la publicación de las bases.

### **¿En qué consiste el catálogo y cuándo estará disponible?**

El Catálogo estará estructurado en las siguientes 10 categorías:

- Categoría 1. Puesto de usuario
- Categoría 2. Gestión económica
- Categoría 3. Gestión negocio
- Categoría 4. Relación con clientes
- Categoría 5. Gestión del punto de venta
- Categoría 6. Presencia en internet
- Categoría 7. Comercio electrónico
- Categoría 8. Infraestructura como servicio
- Categoría 9. Plataforma de desarrollo como servicio
- Categoría 10. Centralita virtual

Las empresas proveedoras con sus soluciones cloud que conformarán el catálogo, se van a seleccionar mediante un proceso de homologación público, a través una invitación general. Una vez resuelta la invitación en los próximos meses, se publicarán en la web de Red.es las empresas proveedoras con sus soluciones cloud, para cada categoría del catálogo.

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PROGRAMA EMPLEA 2016**

**DESDE 14/04/2016 HASTA 04/05/2016**

**PLAZO CERRADO**

El MINECO ha publicado la convocatoria del Programa EMPLEA, que financiará la incorporación de tecnólogos titulados universitarios o con formación profesional de grado superior o equivalente en PYMES, para la realización de actividades de I+D+i (BOE Núm. 80, 2 de abril de 2016).

### **Solicitud de las ayudas**

El plazo de solicitud de estas ayudas se abrirá el 14 de abril y finalizará el 4 de mayo a las 15:00 (hora peninsular) y se presentarán a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa inscripción de la empresa solicitante en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes) y en el Sistema de Entidades.

### **Ayudas:**

El MINECO financiará hasta el 65% (hasta el 75% en las CCAA de Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Principado de Asturias y Región de Murcia) de los gastos derivados de la nueva contratación del tecnólogo (retribución bruta + cuota empresarial a la Seguridad Social), con unos importes máximos anuales de:

- 30.000 €, en el caso de tecnólogos titulados universitarios.
- 25.000 €, en el caso de tecnólogos titulados no universitarios con formación profesional de grado superior o equivalente.

Las ayudas se concederán en forma de subvención y se otorgarán por anualidades completas coincidentes con el período de ejecución de la ayuda (3 años consecutivos e ininterrumpidos). Las ayudas están sometidas al régimen de minimis y serán incompatibles con cualquier otra ayuda proveniente de cualquier Administración Pública (regional, nacional, europea o internacional).

No podrán concederse más de dos ayudas por empresa.

### **Contrato**

El contrato objeto de la ayuda:

- Deberá estar sometido a la legislación laboral española.
- No podrá tener fecha de entrada en vigor, anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, pero sí anterior al inicio del período de ejecución de la ayuda.
- Deberá tener una duración mínima del período de ejecución de la ayuda que será de 36 meses.
- Deberá ser a jornada completa.

### **Criterios de evaluación de las solicitudes**

Los tres principales criterios que tendrán en cuenta para la evaluación de las solicitudes serán el perfil del puesto a cubrir, las actividades de I+D+i que deberá realizar el tecnólogo en la empresa y la adecuación del perfil a dichas actividades.

Adicionalmente y con un peso del 20% de la nota de evaluación se tendrán en cuenta el carácter internacional de las actividades de I+D+i a realizar, la previsión de estabilidad laboral, la contratación de colectivos desfavorecidos o la condición de spin-off de la empresa contratante.

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **AYUDAS A LA REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL 2016**

**DESDE 18/04/2016 HASTA 01/06/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha publicado en el BOE de ayer la convocatoria 2016 de **apoyo financiero a la inversión industrial**, en el marco de la política pública de **reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial**.

### Beneficiarios

Sociedades mercantiles del sector privado que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva encuadrada en la Sección C-Divisiones 10 a 32 del CNAE 2009 (industria manufacturera).

### Actuaciones financiables

**Inversiones viables técnicamente de más de 75.000 €** que se efectúen en el territorio nacional destinadas a la:

1. Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en territorio nacional.
2. Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
3. Ampliación de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. Se exceptúa la sustitución, adaptación o mejora de maquinaria y elementos auxiliares de producción sobre una línea existente.
4. Mejora y modificación de líneas de producción existentes.

Pueden formar parte de las inversiones las implementaciones de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0". Las actuaciones podrán ejecutarse desde el 1 de enero de 2016 hasta un plazo máximo de 18 meses desde la resolución de la concesión.

### Gastos financiables

Inversión en urbanización y canalizaciones (excepto terrenos), adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo y, la adquisición de aparatos y equipos vinculados a la producción (excepto elementos de transporte exterior).

En los tipos de inversión 2, 3 y 4, también se apoyarán los gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño o rediseño de procesos (excepto gastos en ingeniería civil o consultoría para la gestión y tramitación de la financiación solicitada).

### Financiación

Préstamos reembolsables de hasta el 75 % de la inversión financiable, con un plazo de amortización total de 10 años y 3 de carencia. Tipo de interés al 1,705, 2,29 o al 4,09 %, según la viabilidad económica-financiera del beneficiario y del porcentaje de garantía constituida sobre el préstamo (se exigirá la constitución de una garantía en el momento de la solicitud por importe del 10 % del préstamo solicitado). Cuotas de amortización del principal anuales.

### **Más información:**

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## PLAN DE MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL IVACE 2016

**DESDE 05/04/2016 HASTA 28/04/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Plan de Modernización Industrial 2016.

El objeto de la convocatoria es facilitar el acceso de las microempresas industriales de la Comunitat Valenciana a la financiación necesaria para realizar inversiones en maquinaria industrial nueva que redunde en una mayor competitividad empresarial a través de la modernización tecnológica.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

- Podrán acogerse a estas ayudas las **Microempresas industriales manufactureras**.

### **¿Qué conceptos se subvencionan?**

1. **Adquisición de maquinaria industrial nueva** afecta al proceso productivo de la empresa solicitante. Se limita el apoyo en cada proyecto a la adquisición de una única máquina o equipo.  
El proyecto deberá tener un presupuesto subvencionable mayor de 20.000 €.

### **¿Cuánto se subvenciona?**

- **Subvención a fondo perdido de un 20% de los costes subvencionables. Importe máximo 20.000 €.**

### **¿Cuándo hay que solicitarlo?**

**Desde el 5 de Abril al 28 de Abril de 2016**

**Más información:**

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE PYME – IVACE 2016

DESDE 04/03/2016 HASTA 21/04/2016

PLAZO CERRADO

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Programa de Innovación de PYME 2016.

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas. Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos productos, implantación de sistemas de gestión o control de producción, o soluciones de conectividad dirigidas a la fabricación avanzada 4.0, que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.

### ¿Quién puede solicitarlo?

- Podrán acogerse a estas ayudas las **PYME industriales manufactureras**.

### ¿Qué ámbitos se subvencionan?

- **Actuación 1. Innovación de producto.**  
Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.
- **Actuación 2. Innovación de proceso.**  
Implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing.
- **Actuación 3. Adaptación industria 4.0.**  
Proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución, estén integrados y conectados entre si, sean digitales y completamente flexibles.

### ¿Qué conceptos se subvencionan?

- Actuación 1. Innovación de producto.
  - a) **Servicios externos.** Servicios de consultoría y asistencia técnica para la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo. El coste subvencionable de servicios externos deberá suponer un mínimo del 20% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
  - b) **Registro de patentes,** marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.
  - c) **Adquisición de activos inmateriales:** patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos.
  - d) **Bienes de equipo.** Adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria.
- Actuación 2. Innovación de proceso
  - a) **Servicios externos.** Servicios de consultoría e ingeniería para implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing. El coste subvencionable de servicios externos deberá suponer un mínimo del 20% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
  - b) **Adquisición de activos inmateriales.** Software relacionado con la implantación del sistema de gestión Lean Manufacturing.
  - c) **Adquisición de activos materiales.** Inversiones en hardware, sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación del sistema Lean Manufacturing.



- Actuación 3. Adaptación industria 4.0
  - a) **Servicios externos.** Servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. El coste subvencionable de servicios externos deberá suponer un mínimo del 25% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
  - b) **Activos inmateriales.** Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad.
- - c) **Activos materiales.** Inversiones en hardware, comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como adquisición de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas.

#### ¿Cuánto se subvenciona?

El presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 15.000 euros y 175.000 euros y para su cálculo deberá considerarse la suma de importes susceptibles de subvención.

La ayuda consiste en una **subvención a fondo perdido que podrá suponer hasta el 40% del importe de los costes subvencionables en servicios externos y hasta un 25% del coste en el resto de conceptos subvencionables.**

¿Cuándo hay que solicitarlo?

**Desde el 4 de Marzo al 21 de Abril de 2016**

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PROGRAMA DE I+D DE PYME IVACE 2016**

**DESDE 04/03/2016 HASTA 21/04/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Programa de +D de PYME 2016.

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de I+D realizados por PYMEs.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

- **PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana.**

### **¿Qué ámbitos se subvencionan?**

- Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:
  - **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
  - **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados

### **¿Qué conceptos se subvencionan?**

- **Servicios externos.**
  - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
  - Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
  - Adquisición de patentes y licencias. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas.
  - Costes de personal propio.
  - Materiales
  - Amortización de prototipos y plantas piloto.

### **¿Cuánto se subvenciona?**

**El presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 30.000 euros y 175.000 euros** y para su cálculo deberá considerarse la suma de importes susceptibles de subvención.

La ayuda consiste en una **subvención a fondo perdido** calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de la empresa:

- Pequeña Empresa: hasta el 40%
- Mediana Empresa: hasta el 30%

### **¿Cuándo hay que solicitarlo?**

**Desde el 4 de Marzo al 21 de Abril de 2016**

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PROGRAMA DE I + D EN COOPERACIÓN IVACE 2016**

**DESDE 04/03/2016 HASTA 21/04/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Programa de +D en Cooperación 2016.

El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de I+D en cooperación entre varias empresas.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

- **PYME y Grandes Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana.**

Las empresas deberán integrar un consorcio creado con el propósito de ejecutar un proyecto común en el marco de este programa.

El consorcio deberá estar constituido por un mínimo de dos empresas, independientes entre sí, siendo una de ellas PYME.

### **¿Qué ámbitos se subvencionan?**

- Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:
  - **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
  - **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados

### **¿Qué conceptos se subvencionan?**

- **Servicios externos.**
  - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
  - Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
  - Adquisición de patentes y licencias. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas.
  - Costes de personal propio.
  - Materiales
  - Amortización de prototipos y plantas piloto.

### **¿Cuánto se subvenciona?**

**El presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 80.000 euros y 500.000 euros** y para su cálculo deberá considerarse la suma de importes susceptibles de subvención.

La ayuda consiste en una **subvención a fondo perdido** calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de la empresa:

- Pequeña Empresa: hasta el 45%
- Mediana Empresa: hasta el 35%
- Gran Empresa: hasta el 25%

¿Cuándo hay que solicitarlo?

Desde el 4 de Marzo al 21 de Abril de 2016

**Más información:**

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONVOCATORIAS H2020**

**DESDE 04/03/2016 HASTA 21/04/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Programa de Preparación de Propuestas para Convocatorias H2020.

El objeto de la convocatoria es facilitar la participación en convocatorias de H2020.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

- **PYME y Grandes Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana.**

### **¿Qué ámbitos se subvencionan?**

- Proyectos consistentes en la preparación de propuestas para la participación de empresas en la convocatoria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020 Horizonte 2020 para el ejercicio 2016.

### **¿Qué conceptos se subvencionan?**

- **Servicios externos.**  
Gastos de consultoría y servicios equivalentes destinados a la formulación de un proyecto empresarial acorde con convocatorias del H2020.

### **¿Cuánto se subvenciona?**

**El presupuesto total del proyecto presentado a la convocatoria H2020, cuya propuesta es objeto de apoyo en este programa, deberá ser igual o superior a 70.000 €.**

La ayuda consiste en una **subvención a fondo perdido sobre el coste de la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a cualquiera de los programas de H2020.** La intensidad máxima de la subvención no superará los 7.500 euros cuando el presupuesto del proyecto presentado a la convocatoria H2020 se encuentre entre los 70.000 euros y los 200.000 euros y para proyectos con presupuesto superior se limitará 15.000 euros.

### **¿Cuándo hay que solicitarlo?**

**Desde el 4 de Marzo al 21 de Abril de 2016**

### **Más información:**

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)



## **PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE I + D + I IVACE 2016**

**DESDE 04/03/2016 HASTA 21/04/2016**

**PLAZO CERRADO**

El Instituto Valenciano de la Competitividad - IVACE ha abierto del plazo de solicitud de proyectos en la Convocatoria del Programa de Preparación de Certificación de I+D+i 2016.

El objeto de la convocatoria es facilitar la certificación en materia de I+D+i que permita a las empresas acceder a las deducciones fiscales y otras bonificaciones previstas con mayor seguridad jurídica.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

- **PYME y Grandes Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana.**

### **¿Qué ámbitos se subvencionan?**

- Los proyectos objeto de subvención consistirán en la obtención de certificados emitidos por empresas o entidades acreditadas por ENAC sobre alguna de las materias de I+D+i que se pueden encuadrar en las siguientes actuaciones:
  - Actuación 1. Certificación de proyectos de I+D+i, desarrollados por las empresas beneficiarias, a efectos de deducción fiscal, según el art. 35 de la Ley de Impuesto de Sociedades (Ley 27/2014), en los cuales se distinguirá entre las siguientes tipologías:
    - Certificado de proyecto de contenido y primera ejecución.
    - Certificado de proyecto de contenido y primera ejecución con personal de I+D en exclusiva.
    - Certificado de muestrarios o de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto de animación o videojuegos.
    - Certificado de proyecto de contenido y ejecución con ex ante previo o seguimiento.
    - Certificado de proyecto ex ante

- Actuación 2. Certificación de la dedicación exclusiva del personal a tareas de I+D+i según el Real Decreto 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

- Actuación 3. Certificación de la capacidad de innovación a través de las siguientes normas reconocidas por el Ministerio de Economía y competitividad:

- Joven Empresa Innovadora (JEI), según la Especificación AENOR EA0043
- Certificación de Pyme Innovadora, según la Especificación AENOR EA0047
- Certificación conforme a la norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i»

### **¿Qué conceptos se subvencionan?**

- **Servicios externos.**  
Gastos de consultoría y servicios equivalentes destinados a la formulación de un proyecto empresarial acorde con convocatorias del H2020.

### **¿Cuánto se subvenciona?**

**El presupuesto total del proyecto presentado a la convocatoria H2020, cuya propuesta es objeto de apoyo en este programa, deberá ser igual o superior a 70.000 €.**

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido del coste de la certificación realizada por empresa o entidad acreditada por ENAC, con las siguientes características en función del tipo de certificado:

- Actuaciones 1 y 2. Subvención a fondo perdido de hasta un 60% del coste del certificado, con un máximo de 3.000 €.

- Para la actuación 3. Subvención a fondo perdido de hasta un 75% del coste del certificado, con un máximo de 1.000 €.

¿Cuándo hay que solicitarlo?

**Desde el 4 de Marzo al 21 de Abril de 2016**

Más información:

[anaval@anaval.com](mailto:anaval@anaval.com)